



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

122

EDICTO

NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía nº 01/2013 dictado con fecha de 03 de enero de 2013, los padrones y lista cobratoria de la tasa de suministro de agua, referidos todos ellos al ejercicio de 4º trimestre 2012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en La Puebla de Castro y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de suministro de agua correspondiente al 4º trimestre del 2012 en:

Localidad: La Puebla de Castro

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento La Puebla de Castro

Plazo de Ingreso: 18 de enero al 2 de febrero

Modalidad: Domiciliación, ingreso en cuenta o pago en oficina

Horario: Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina del Ayuntamiento o en la oficina de la siguiente entidad CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA Cta. 2086. 0511. 20. 0700012665, abierta a nombre del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Castro (Huesca).

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina del Ayuntamiento en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Puebla de Castro, a 3 de enero de 2013. El Alcalde, Javier Altemir Fantova